# Contrato N° 05/2019

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Econ. Expidio Palacios**, con **Cédula de Identidad N° 845.265.-**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **EXCELSIS S.A.C.I.G.**, con **RUC Nº 80010664-4,** domiciliada en la Avda. Gral. Santos c/ Concordia, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Héctor Adrián Pérez Abella**, con **Cédula de Identidad N° 1.120.456**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE SOPORTE Y LICENCIAS ORACLE – AD REFERÉNDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO

1.1. Adquisición de Soporte y Licencias Oracle – Ad Referéndum.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Los Datos cargados en el SICP.
e) La oferta del Contratista.
f) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 684 de fecha 18 de febrero de 2019 y su respectiva notificación.
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto en el Objeto de Gasto 570 "Adquisición de Activos Intangibles", con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, asignado en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO conforme a la Ley N° 6258 "Que aprueba el presupuesto General de la Nación" y al Decreto Reglamentario N° 1145, según CDP N° 115/2019 conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2019 | 2 | 001 | 01 | 00 | 570 | 10 | 1 | 99 | 454.122.000 |
| **TOTAL GUARANÍES** | | | | | | | | | **454.122.000** |

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 355.389.

Héctor Pérez
Director - Apoderado

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2019 "Adquisición de Soporte y Licencias Oracle – Ad Referéndum", convocado por la Contratante, y aprobada según Resolución F.G.E. N° 6733 de fecha 21 de setiembre de 2018. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 684 de fecha 18 de febrero de 2019.

## 5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

6.1. El monto total del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes cuatrocientos cincuenta y cuatro millones ciento veintidós mil (Gs. 454.122.000),** el detalle de los bienes y/o servicios contratados y los precios de los mismos, será conforme al siguiente cuadro:

| Ítem | Descripción de los bienes y/o servicios | Marca | Procedencia | U.M. | Cant. | Presentación | Precio Unitario | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Lote N° 1 "Actualización de Licencias y Renovación de Soporte Técnico"** | | | | | | | | |
| 1 | Licencia de Uso Oracle - Internet Aplication Server Entrerprise Edition | Oracle | USA | Unidad | 2 | Unidad | 71.750.000 | 143.500.000 |
| 2 | Licencia de Uso Oracle - Internet Aplicatión Server Forms & Reports | Oracle | USA | Unidad | 10 | Unidad | 955.000 | 9.550.000 |
| 3 | Licencia de Uso Oracle - Internet Developer Suite | Oracle | USA | Unidad | 3 | Unidad | 11.960.000 | 35.880.000 |
| 4 | Licencia de Uso Oracle - Server Estándar Edition | Oracle | USA | Unidad | 3 | Unidad | 36.610.000 | 109.830.000 |
| 5 | Licencia de Uso Oracle - Server Estándar Editions One | Oracle | USA | Unidad | 10 | Unidad | 352.000 | 3.520.000 |
| 6 | Licencia de uso Oracle Linux Basic | Oracle | USA | Unidad | 4 | Unidad | 3.502.000 | 14.008.000 |
| 7 | Licencia de uso Oracle Weblogic Server Standart Edition | Oracle | USA | Unidad | 3 | Unidad | 43.540.000 | 130.620.000 |
| **Total** | | | | | | | | **446.908.000** |
| **Lote N° 2 "Nuevas Licencias"** | | | | | | | | |
| 1 | Licencia de uso Oracle Linux Basic (Suscripción por un año). | Oracle | USA | Unidad | 2 | Unidad | 3.607.000 | 7.214.000 |
| **Total Contratación** | | | | | | | | **454.122.000** |

Héctor Pérez
Director - Apoderado

Econ. Espidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

6.2. La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro del bien y/o servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.3. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.4. El costo de los bienes y/o servicios incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

6.5. El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial y la fórmula de reajuste será la siguiente:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

**Donde:**
**Pr:** Precio Reajustado
**P:** Precio Adjudicado
**IPC1:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministros.
**IPC0:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de apertura de ofertas.

6.6. El reajuste de precios solo será aplicado a solicitud escrita del proveedor. Asimismo, no se reconocerá reajuste de precios si el suministro del servicio se encuentra atrasado respecto del plazo establecido o, la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista se encuentra en incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

6.7. Dentro de los 60 (sesenta) días corridos después de la presentación de la factura, y posterior aceptación por la Administradora de Contratos (la cual se dará dentro de los quince días posteriores a su presentación), y estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional.

El proveedor presentará la solicitud de pago dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, debiendo anexar los siguientes documentos:

- ✓ Factura legal,
- ✓ Nota de Remisión firmada y/o Informe de conformidad de Servicios,
- ✓ Formulario 120 (IVA),
- ✓ Formulario 101 – Impuesto a la Renta,
- ✓ Certificado de Cumplimiento Tributario,

.

6.8. De las facturas presentadas se retendrá el equivalente al **0.4%** (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

Héctor Pérez
Director - Apoderado

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

6.9. De igual manera, la Contratante hace alusión al art. 9° del Decreto N° 6.121 de fecha 13 de octubre de 2.016, que expresa: *"Establécese que antes de proceder a cada pago de obligación contractual, el Ministerio de Hacienda deberá verificar que cada contratista y sus subcontratistas se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional. En caso de que se detectara que no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberá suspender el proceso de pago y comunicar la situación a la Contratante, para que proceda conforme a la cláusula prevista en el inc. e) del art. 8° de este Decreto"*

6.10. En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,0003 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6.11. El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A.** con **Cuenta Corriente N° 0000000000425197.**

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

7.1. Plan de entrega:

| | Ítem | Descripción del servicio | Cantidad | Unidad de medida del servicio | Lugar de ejecución del servicio | Fecha final de ejecución del servicio |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Lote 1** | 1 | Licencias de Uso Oracle - Internet Applicatión Server Enterprise Editión. | 2 | Unidad | Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, sito en las calles Chile esq. Jejuí, 3er piso, Bloque Administrativo. | Dentro de los 15 (quince) días corridos, a partir del día siguiente de la firma del contrato por ambas partes. |
| | 2 | Licencias de Uso Oracle - Internet Application Server Forms & Reports. | 10 | Unidad | | |
| | 3 | Licencias de Uso Oracle - Internet Developer Suite. | 3 | Unidad | | |
| | 4 | Licencias de Uso Oracle - Server Estándar Edition. | 3 | Unidad | | |
| | 5 | Licencias de Uso Oracle - Server Standard Editon – One. | 10 | Unidad | | |
| | 6 | Licencia de Oracle Linux Basic (Suscripción por un año). | 4 | Unidad | | |
| | 7 | Licencias de Oracle Weblogic Server Standard Edition. | 3 | Unidad | | |
| **Lote 2** | **Ítem** | **Descripción del servicio** | **Cantidad** | **Unidad de medida del servicio** | | |
| | 1 | Licencia de Oracle Linux Basic (Suscripción por un año). | 2 | Unidad | | |

7.2. Condiciones Generales para la entrega

7.2.1. Los Bienes deberán ser entregados dentro de los quince (15) días corridos contados a partir del día siguiente de la firma del contrato por ambas partes, en la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, sito en las calles Chile esq. Jejuí, 3er piso, Bloque Administrativo Financiero.

7.2.2. Los responsables de la recepción, el/los funcionario/s de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación conjuntamente con el/los funcionario/s del Departamento de Suministros y de la Dirección de Patrimonio, estarán a cargo de verificar que los bienes Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato 17 entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

Héctor Pérez
Director - Apoderado

Econ. Eugenio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

7.2.3. La entrega se realizará con nota de remisión conteniendo los siguientes detalles:

a. Fecha de entrega.
b. Detalle y cantidad de ítems.
c. Firma y aclaración de firmas de los responsables de la entrega y recepción de los ítems.

7.2.4. Los documentos originales quedarán en poder de la Contratista y una copia para el Contratante.

7.2.5. El periodo de validez de la Garantía de los bienes será de 12 (doce) meses o superior, contados desde la fecha de recepción de los mismos.

7.3. Requerimientos

a. Las licencias deberán estar registradas a nombre del Ministerio Público.
b. El Licenciamiento deberá ser firmado en forma impresa, independientemente a otras modalidades existentes y deben estar preferiblemente en idioma Español.
c. Los oferentes deben presentar con su oferta, el personal técnico local que pueda dedicarse a las tareas ofertadas, incluyendo certificaciones y curriculum de estos.

7.4. Servicio de Soporte Técnico Metalink y Actualización de versiones.

a. Acceso a Metalink: Soporte Técnico Internacional de Oracle vía WEB (7X24), provisión de usuario y contraseña para el acceso al servicio.
b. Actualización de licencias de uso Oracle y de parches WEB (7X24).
c. Asistencia remota del Fabricante (ORACLE) de Severidad durante las 24 horas del día.

7.5. Servicios de Soporte Técnico Local, contemplando los siguientes ítems:

a. Todo problema cuyo mensaje de error recomienda el contacto con Soporte Técnico local: Asistencia técnica on site, telefónica y mail en forma ilimitada a cualquier problema inherente a la funcionalidad de Productos y Licencias Oracle licenciados de Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30 horas.
b. Acceso a guardias 7X24 para casos de emergencia.
c. Instalación o reinstalación de Productos y Licencias de uso Oracle contratadas, hasta su correcto funcionamiento y aprobación. El pedido de este servicio deberá ser efectuado por el Ministerio Público.
d. Afinamientos de instancia de base de datos, las veces que sea requerido.
e. Instalación de paquetes de actualización publicados por Oracle Corp. El pedido de este servicio deberá ser efectuado por el Ministerio Público.
f. Instalación de Productos y Licencias de Uso Oracle por actualización de versiones.
g. Investigación de posibles causas de eventos que generen problemas de funcionamiento adecuado de Productos y Licencias de uso Oracle.
h. Un año de suscripción de Oracle Enterprise Linux Basic Limited Support para 6 (seis) servidores.
i. 150 (ciento cincuenta) horas de consultoría técnica local.

7.6. Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Los responsables de la recepción estarán a cargo de la prueba de funcionamiento de las Licencias y de verificar que la empresa Contratista realice el servicio en base a las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas.

7.7. Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Chile y Jejuí 3er Piso Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Héctor Pérez
Director - Apoderado

Econ. Exidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

8. **Obligatoriedad de declarar Información del Personal del contratista en el SICP.**

8.1. El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

8.2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el contratista está obligado a actualizar el FIP.

8.3. En el caso de que el contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al Contratista.

8.4. Como requerimiento para efectuar los pagos a los contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

8.5. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

8.6. El contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

8.7. En caso de detectarse que el contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

9.1. La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.**

9.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y/o servicios contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes y/o servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

9.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F. o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

9.4. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del bien y/o servicio contratado.

Héctor Pérez
Director - Apoderado

Econ. Eufidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1. El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es de **10% (diez por ciento)** sobre el monto total y vigencia del contrato.

10.2. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

10.3. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los **10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato**, en virtud del Art. 39 de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y el Articulo 81 del Decreto Reglamentario.

10.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del Contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.5 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.

## 11. MULTAS.

11.1. El valor de las multas será: **0,15 % (cero coma quince por ciento)** por cada semana de atraso en la provisión de los bienes y/o servicios en demora.

11.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Departamento de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

## 12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

## 13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1. El mecanismo de resolución de conflictos será:
13.1.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Héctor Pérez
Director - Apoderado

Econ. Lepidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

13.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

13.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

13.3. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por un árbitro designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

13.4. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13.5. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la Republica del Paraguay.

**14. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

**EN TESTIMONIO** de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 8 (ocho) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 25 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

**Héctor Adrián Pérez Abella**
**EXCELSIS S.A.C.I.G.**
Héctor Pérez
Director - Apoderado
Excelsis S.A.C.I.G.

**Econ. Expidio Palacios**
**MINISTERIO PUBLICO**
Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público